



RESOLUCIÓN

Asunto: Modificación de las condiciones de acceso y características de los títulos temporales “Abono Joven Insular”, “Abono Senior” y “Abono Discapacidad Mensual”, a los efectos de asimilarlos al “Bono Residente Canario”.

Visto el expediente administrativo relativo a asunto y considerando el informe emitido al respecto por el Servicio Administrativo de Movilidad el 23 de febrero de 2023; y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Consejo de Gobierno del Cabildo Insular de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el 20 de diciembre de 2022 - AC0000015992 – acuerda aprobar la bonificación del 100% sobre el precio de los títulos Abono Joven, Abono Senior, Abono Discapacidad General y Bono Residente Canario durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023, estableciendo las condiciones para acceder a la citada gratuidad.

El apartado **OCTAVO** del citado Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular faculta a esta Dirección Insular para dictar las instrucciones de desarrollo del mismo.

SEGUNDO.- El 29 de diciembre de 2022, el Gobierno de Canarias y el Cabildo Insular de Tenerife suscriben el **Protocolo de colaboración entre el Gobierno de Canarias a través de la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Vivienda del Gobierno de Canarias y el Cabildo Insular de Tenerife para la coordinación de las medidas de gratuidad del transporte público terrestre**, en cuyas cláusulas se estipula:

“PRIMERA – OBJETO

Es objeto del presente protocolo establecer el marco de coordinación entre el Gobierno de Canarias y los Cabildos Insulares para configurar las medidas de implementación del descuento del 100% en el precio de los abonos y títulos multiviaje del transporte público colectivo terrestre de las islas, urbano e interurbano, en el período comprendido desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

SEGUNDA – ABONOS DE TRANSPORTE Y TÍTULOS MULTIVIAJE SUJETOS AL DESCUENTO DEL 100%

A los efectos de promover el uso racional y ordenado del sistema de transporte público terrestre de forma frecuente, exclusivamente se incluirán en esta política de movilidad los abonos y títulos multiviaje nominativos asociados al Bono Residente Canario (BRC) y sus modalidades.



Documento

CSV documento	0b256567-b7a0-5686-9402-4ef5a505a17b
CSV firma	cabae8b5-06ff-5b42-9e8a-6d915b693e54
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/0b256567-b7a0-5686-9402-4ef5a505a17b
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/cabae8b5-06ff-5b42-9e8a-6d915b693e54



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
José Alberto León Alonso (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	23/02/2023, 13:18:09 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	23/02/2023, 13:19:18 UTC



No obstante lo anterior, dado que actualmente se está aplicando la bonificación del 50% prevista en el Decreto-ley 11/2022, de 25 de junio, a otros títulos además de al BRC y sus modalidades, se establece un período transitorio de 2 meses, es decir, desde el 1 de enero hasta el 28 de febrero de 2023, en el que se permitirá aplicar el descuento del 100% igualmente a los títulos del transporte urbano e interurbano, que actualmente están siendo bonificados al 50% distintos del BRC y sus modalidades. En este sentido, esta bonificación se hará extensible por el Cabildo de Tenerife a los títulos en funcionamiento en el transporte urbano de Santa Cruz de Tenerife.

A partir del 1 de marzo de 2023 el número mínimo de usos del BRC y sus modalidades que se sometan a esta política de descuento del 100 % será de 15 viajes al mes. En el supuesto de que un usuario del Bono Residente Canario y sus modalidades no realice el número mínimo de viajes indicado, se le cobrará en el momento de la siguiente recarga el precio establecido por el Cabildo por su adquisición.

A partir del 1 de marzo de 2023 para la isla de Tenerife los títulos sujetos a la bonificación del 100% (BRC y sus modalidades) **serán los denominados “Bono Residente Canario” “, “Abono Joven”, “Abono Senior” y “Abono Discapacidad”**.

Sin perjuicio de lo anterior, los nuevos títulos de “Abono Joven”, “Abono Senior” y “Abono Discapacidad” **que se emitan en el ejercicio de 2023 deberán adaptarse a fin de cumplir con las condiciones del “Bono Residente Canario” según la normativa reguladora de aplicación y en la medida que lo permitan las disponibilidades de suministro de las tarjetas sin contacto.**

El precio por la emisión de nuevos títulos Bono Residente Canario y sus modalidades por los gastos de gestión de los mismos será el que esté establecido por el Cabildo.

[...]”

TERCERO.- Los títulos objeto de la bonificación del 100% aprobada por el Consejo de Gobierno Insular son los siguientes:

- **Bono Residente Canario:** con un valor facial de 19,00 euros, se encuentra regulado en el Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular CGIO0000223040 aprobado en sesión ordinaria celebrada el 23 de octubre de 2018, que ha sido modificado por el Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular CGIO0000226657 aprobado en sesión ordinaria celebrada el 9 de abril de 2019; por Acuerdo de Consejo de Gobierno de AC0000014903 aprobado en sesión ordinaria celebrada el 16 de agosto de 2022 y por el apartado dispositivo **PRIMERO** del Acuerdo de Consejo de Gobierno de AC0000014903 aprobado en sesión ordinaria celebrada el 20 de diciembre de 2022.



CSV documento	0b256567-b7a0-5686-9402-4ef5a505a17b
CSV firma	cabae8b5-06ff-5b42-9e8a-6d915b693e54
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/0b256567-b7a0-5686-9402-4ef5a505a17b
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/cabae8b5-06ff-5b42-9e8a-6d915b693e54



Firmado por	Sello de tiempo
José Alberto León Alonso (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	23/02/2023, 13:18:09 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	23/02/2023, 13:19:18 UTC



- **Abono Joven Insular:** con un valor facial de 15,00 euros, se encuentra regulado en el Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular CGIO0000214642 aprobado en sesión ordinaria celebrada el 10 de octubre de 2017 y que ha sido modificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular CGIO0000222403 aprobado en sesión ordinaria celebrada el 2 de octubre de 2018; por Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular CGIO0000226657 aprobado en sesión ordinaria celebrada el 9 de abril de 2019; por Acuerdo de Consejo de Gobierno de AC0000014903 aprobado en sesión ordinaria celebrada el 16 de agosto de 2022 y por el apartado dispositivo **PRIMERO** del Acuerdo de Consejo de Gobierno de AC0000014903 aprobado en sesión ordinaria celebrada el 20 de diciembre de 2022.
- **Abono Senior (abono insular para mayores de 65 años):** con un valor facial de 15,00 euros, se encuentra regulado en el Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular CGIO0000226464 aprobado en sesión ordinaria celebrada el 2 de abril de 2019; por Acuerdo de Consejo de Gobierno de AC0000014903 aprobado en sesión ordinaria celebrada el 16 de agosto de 2022 y por el apartado dispositivo **PRIMERO** del Acuerdo de Consejo de Gobierno de AC0000014903 aprobado en sesión ordinaria celebrada el 20 de diciembre de 2022.
- **Abono Discapacidad Mensual:** con un valor facial de 15,00 euros, se encuentra regulado en el Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular CGIO0000226657 aprobado en sesión ordinaria celebrada el 9 de abril de 2019, que ha sido modificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular aprobado en sesión ordinaria celebrada el 14 de mayo de 2019; por Acuerdo de Consejo de Gobierno de AC0000014903 aprobado en sesión ordinaria celebrada el 16 de agosto de 2022 y por el apartado dispositivo **PRIMERO** del Acuerdo de Consejo de Gobierno de AC0000014903 aprobado en sesión ordinaria celebrada el 20 de diciembre de 2022.

CUARTO.- A los efectos de asimilar los títulos de transporte objeto de gratuidad al “Bono Residente Canario”, en cumplimiento de lo establecido en el Protocolo de referencia, se deben **modificar las condiciones de acceso del “Abono Senior” y del “Abono Discapacidad Mensual” en lo relativo a la residencia de las personas solicitantes.**

Hasta la fecha, se requería residencia en la isla de Tenerife, pero con el objeto de asimilar ambos títulos al “Bono Residente Canario”, **se deberá requerir residencia en la Comunidad Autónoma de Canarias.**

QUINTO.- En cumplimiento de lo estipulado en el precitado Protocolo, los nuevos títulos de “Abono Joven”, “Abono Senior” y “Abono Discapacidad” que se emitan en el ejercicio de 2023, en la medida que lo permitan las disponibilidades de suministro de las tarjetas sin contacto, deberán expedirse conforme al siguiente formato:



Documento

CSV documento	0b256567-b7a0-5686-9402-4ef5a505a17b
CSV firma	cabae8b5-06ff-5b42-9e8a-6d915b693e54
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/0b256567-b7a0-5686-9402-4ef5a505a17b
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/cabae8b5-06ff-5b42-9e8a-6d915b693e54



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
José Alberto León Alonso (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	23/02/2023, 13:18:09 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	23/02/2023, 13:19:18 UTC



PARTE DELANTERA



PARTE TRASERA



En el caso de la aplicación TEN+ Móvil se deberá replicar el formato adoptado para el “Bono Residente Canario”.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- La Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias en su artículo 7.1.d) atribuye a los Cabildo Insulares la **competencia para el establecimiento y prestación de servicios públicos de transporte regular de viajeros por carretera no urbanos**. Asimismo, el artículo 56 de la citada norma establece que compete a los Cabildos Insulares **“la competencia de planificación, administración, financiación y gestión del transporte interurbano”**, entendiéndose por éste **“aquel transporte regular de viajeros que se desarrolle y comunique núcleos poblacionales diferentes situados dentro de una misma isla, siempre que no sean del mismo término municipal”**.



CSV documento	0b256567-b7a0-5686-9402-4ef5a505a17b
CSV firma	cabae8b5-06ff-5b42-9e8a-6d915b693e54
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/0b256567-b7a0-5686-9402-4ef5a505a17b
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/cabae8b5-06ff-5b42-9e8a-6d915b693e54



Firmado por	Sello de tiempo
José Alberto León Alonso (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	23/02/2023, 13:18:09 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	23/02/2023, 13:19:18 UTC



Atendiendo a los antecedentes expuestos, de conformidad con las facultades otorgadas en el apartado **OCTAVO** del Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular AC0000015992 aprobado en sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2022, **RESUELVO**:

PRIMERO.- MODIFICAR las condiciones de acceso a los títulos “**Abono Senior**” y “**Abono Discapacidad Mensual**”, en lo referente al requisito de residencia, en el sentido siguiente:

Denominación	Condiciones de Acceso	Documentación acreditativa
ABONO SENIOR	1.- Ser residente en la Comunidad Autónoma de Canarias.	a.- Documento Nacional de Identidad (DNI), en el caso de ciudadanos españoles; Pasaporte y Certificado de Registro de Ciudadano de la Unión, en el caso de ciudadanos de la Unión Europea; y Tarjeta de Identificación de Extranjeros (permiso de residencia) en el resto de los casos. Si en la solicitud autoriza a esta Corporación Insular a consultar y/o intermediar los datos de identidad no se tendrá que aportar dicha información. b.- Si la residencia que consta en el documento de identidad no se ubica en la Comunidad Autónoma de Canarias se deberá aportar Certificado de Residencia. Si en la solicitud se autoriza a esta Corporación Insular a consultar y/o intermediar los datos de residencia, no se tendrá que aportar dicha información.
ABONO DISCAPACIDAD MENSUAL	1.- Ser residente en la Comunidad Autónoma de Canarias.	a.- Documento Nacional de Identidad (DNI), en el caso de ciudadanos españoles; Pasaporte y Certificado de Registro de Ciudadano de la Unión, en el caso de ciudadanos de la Unión Europea; y Tarjeta de Identificación de Extranjeros (permiso de residencia) en el resto de los casos. Si en la solicitud autoriza a esta Corporación Insular a consultar y/o intermediar los datos de identidad no se tendrá que aportar dicha información. b.- Si la residencia que consta en el documento de identidad no se ubica en la Comunidad Autónoma de Canarias se deberá aportar Certificado de Residencia. Si en la solicitud se autoriza a esta Corporación Insular a consultar y/o intermediar los datos de residencia, no se tendrá que aportar dicha información.



CSV documento	0b256567-b7a0-5686-9402-4ef5a505a17b
CSV firma	cabae8b5-06ff-5b42-9e8a-6d915b693e54
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/0b256567-b7a0-5686-9402-4ef5a505a17b
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/cabae8b5-06ff-5b42-9e8a-6d915b693e54



Firmado por	Sello de tiempo
José Alberto León Alonso (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	23/02/2023, 13:18:09 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	23/02/2023, 13:19:18 UTC



SEGUNDO.- APROBAR que los nuevos títulos de “Abono Joven”, “Abono Senior” y “Abono Discapacidad” que se emitan en el ejercicio de 2023, en la medida que lo permitan las disponibilidades de suministro de las tarjetas sin contacto, se expidan conforme al siguiente formato:

PARTE DELANTERA



PARTE TRASERA



TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución al **Servicio Administrativo de Atención Ciudadana** y a los operadores de transporte **TRANSPORTES INTERURBANOS DE TENERIFE, S.A. (TITSA)** y **METROPOLITANO DE TENERIFE, S.A. (MTSA)** en el plazo máximo de 10 días hábiles.

Contra la presente resolución se podrá interponer **RECURSO DE ALZADA** ante el Presidente de la Corporación, en el plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación, cuya resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.



CSV documento	0b256567-b7a0-5686-9402-4ef5a505a17b
CSV firma	cabae8b5-06ff-5b42-9e8a-6d915b693e54
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/0b256567-b7a0-5686-9402-4ef5a505a17b
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/cabae8b5-06ff-5b42-9e8a-6d915b693e54



Firmado por	Sello de tiempo
José Alberto León Alonso (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	23/02/2023, 13:18:09 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	23/02/2023, 13:19:18 UTC